

Facultativo o Centro que declara .....  
 Localidad ..... Zona de Salud Nº .....  
 SEMANA Nº ..... que terminó el sábado ..... de ..... de 199 .....

Nº COLEGIADO .....  
 Cod. MUNICIPIO .....  
 Cod. ORGANISMO .....  
 Cod. SERVICIO .....

Ayuntamientos que comprende la declaración	A	MUNICIPIOS
	B	
	C	

NUMERO DE CASOS DECLARADOS DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES

ENF. INFECC. INTESTINALES	CODIGO			CASOS			ENF. TRANS. SEXUAL	CODIGO			CASOS			ENF. TRANSMISIBLES	CODIGO			CASOS		
	O. M. S.	A	B	C	O. M. S.	A		B	C	O. M. S.	A	B	C		O. M. S.	A	B	C		
* F. Tifoidea y Paratifoidea	002				* Sífilis primaria o secundaria	091				* Paludismo	084									
* Disentería	004				* Infección gonocócica	098.0,098.1				Poliomielitis	045									
* Toxoinfección alimen.	003-005				<b>OTRAS ENFERMEDADES</b>				* Rabia	071										
Otros procesos diarreicos	006-009				* Infección meningocócica	036				Sepsis puerperal	670									
<b>ENFERMED. RESPIR.</b>					* Meningitis tuberculosa	013				* Tétanos	0.37,771.3									
IRA (Inf. resp. agud.)	460-466				* Hepatitis vírica A	070.0-070.1				Tracoma	076									
Gripe	487				* Hepatitis vírica B	070.2-070.3				* Triquinosis	124									
Neumonía	480-486				* Otras Hepatitis víricas	070.4-070.9				* Tifus epid. piojos	080									
* Tuberculosis respiratoria	011-012				* Fiebre reumática aguda	390-392				<b>E. CUARENTENABLES</b>										
<b>ENFER. EXANTEMATICAS</b>					Parotiditis	072				* Cólera	001									
Sarampión	055				Toslerina	033				* Fiebre amarilla	060									
Rubeola	056				<b>ENF. DE BAJA INCIDENCIA</b>					* Peste	072									
Varicela	052				* Difteria	032														
Escarlatina	034.1				* F. recurrente garrapatas	087.1				* Brotes epidémicos										
<b>ZOONOSIS</b>					* F. recurrente piojos	087.0				* S.I.D.A.										
* Carbunco	022				* Lepra	030														
* Brucelosis	023				Leishmaniasis	085														
* Hidatidosis	122				Leptospirosis	100														
* F. exantemát. medít.	082.1				Oftalmía neonatorum	098.4														

NOTA: Consígnese en esta hoja solamente los casos nuevos.  
 En las casillas se indicará el nº de casos.  
 Para la declaración basta la sospecha clínica.  
 Las enfermedades señaladas con el asterisco deben ser declaradas también individualmente. Rellene la encuesta correspondiente y envíela junto con este parte.

ESTE PARTE DEBE REMITIRSE EL DOMINGO DE CADA SEMANA

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Guardia de la Policía Local II.B.73

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1990, acordó:

2.— Aprobación de bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta de que la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el presente año, ha resultado desierta.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad de las citadas plazas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios. El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la oposición para la provisión

en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.— Convocar dichas plazas publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

#### B A S E S

##### Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Haro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la Legislación vigente.

##### Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes